

Expediente: **209/22**

Carátula: **GONZALEZ MILAGROS DE LOS ANGELES C/ SANCHEZ MARIA EUGENIA S/ ALIMENTOS**

Unidad Judicial: **MEDIACIÓN - FUERO CIVIL BRS**

Tipo Actuación: **BENEFICIO PARA MEDIAR SIN GASTO**

Fecha Depósito: **25/04/2023 - 05:25**

Notificación depositada en el/los domicilio/s digital/es:

90000000000 - *SANCHEZ, MARIA EUGENIA-DEMANDADO/A*

27176136842 - *RODRIGUEZ, ALEJANDRA NOEMI-MEDIADOR/A*

PODER JUDICIAL DE TUCUMÁN

CENTRO JUDICIAL CAPITAL

Mediación - Fuero Civil BRS

ACTUACIONES N°: 209/22



H1030137809

CASO: GONZALEZ MILAGROS DE LOS ANGELES c/ SANCHEZ MARIA EUGENIA s/ ALIMENTOS LEGAJO N°: 209/22 .

Iniciado: 03/05/2022

San Miguel de Tucumán, 24 de abril de 2023.-

VISTO: la solicitud del beneficio para mediar sin gastos, requerido en la causa de la referencia, y

CONSIDERANDO:

Que se han cumplido los recaudos exigidos por los arts. 5 y 6 de la ley N° 6314, con la declaración jurada e informes obrantes en autos.

El Agente Fiscal dictamina que en base al análisis de las condiciones que constan en autos, corresponde otorgar el Beneficio para Mediar sin gastos.

Por ello, y en uso de las atribuciones conferidas por el art. 27 de la Ley 7.844 y sus modificatorias;

RESUELVO:

I) OTORGAR el beneficio para mediar sin gastos en la presente causa, en los términos de la Ley N° 6314; del art. 253 del C.P.C.C. y concordantes y de la Ley N° 7844 y sus modificatorias a **MARIA EUGENIA SANCHEZ (DNI: 14348635)**; por las razones expuestas en los considerando.

II) Se designa para actuar como apoderado/a en la presente causa al/a la letrado/a **GUILLERMO RICARDO TOULET - MP 5055**.

III) HAGASE SABER. ISC209/22

Dr. IGNACIO NOBLE

DIRECTOR

CENTRO DE MEDIACION

PODER JUDICIAL DE TUCUMAN

Actuación firmada en fecha 24/04/2023

Certificado digital:
CN=NOBLE Ignacio, C=AR, SERIALNUMBER=CUIL 20312537835

La autenticidad e integridad del texto puede ser comprobada en el sitio oficial del Poder Judicial de Tucumán <https://www.justucuman.gov.ar>.